ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

MANDAMIENTO DE EMBARGO

Por disposición del Sr. Juez Federal el Oficial de Justicia ad-hoc que corresponda se constituirá en el domicilio de **ZOPPI RODOLFO DANIEL** sito en **ZEBALLOS 128** de **BAHIA BLANCA** y procederá a **TRABAR EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad o que como tales se denuncien, suficientes, hasta cubrir la suma de pesos **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 CENTAVOS ($ 3744,46)** con más la suma **FIJADA PROVISORIAMENTE** para responder a intereses, gastos y costas del juicio que se reclama en autos caratulados **"FISCO NACIONAL A.F.I.P C/ ZOPPI RODOLFO DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL"** Expte. N° 53/2016, BD Nº 9330/01/2015 que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Bahía Blanca, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, a cargo del Dr. Walter López Da Silva y que se originara en concepto de **HONORARIOS REGULADOS.-**

LE HARA SABER IGUALMENTE QUE: A) Debe manifestar si los bienes afectados a este embargo se encuentran a su vez embargados, prendados o reconocen otro gravamen y, en su caso por orden de qué Juez y en qué expediente, indicado nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de la Ley.- Y si no se hallare presente el dueño de los bienes queda notificado que debe formular dicha manifestación dentro del plazo fijado para oponer excepciones (art.531, inc.3º Cod. Proc. Civil y Comercia de la Nación).-b)-Debe abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de este embargo, que pudiere causar la disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieren (art.214, Cod. Prov. Civil y Comercial de la Nación).-C) Cítese de venta al demandado para que oponga excepciones legítimas dentro de cinco (5)días (art.505 del código citado)bajo apercibimiento de seguirse sin recurso alguno(art.508, Cod.Proc. Civil y Comercial de la Nación).-

Queda autorizado el Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y facultado para denunciar domicilios, bienes de embargo, constituir depositario judicial a la persona con la que entienda la diligencia, o en su defecto, ante la negativa de este, a la persona que designe.

Dado, firmado y sellado en Bahía Blanca, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

CESAR ENRIQUE RAMIREZ ZAVALA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I Nº 18879433

MARIA ALEJANDRA ORTEGA
ABOGADA
C.A.B.B. Tº V Fº 138
C.S.J.N. T 51 Fº 991

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO

MANDAMIENTO DE EMBARGO DE BIENES

En la ciudad de BAHIA BLANCA a los días 07 ... del mes de SEPTIEMBRE ... del año 2018, y siendo las 13:34 horas, me constituí en el domicilio del/la demandado/a, sito en la calle FEBALLO N° 178 de esta ciudad, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "A.F.I.P. C/

ZOPPI RODOLFO DANIEL

..... s/Ejecución Fiscal", Expediente N° 53/2016, Boleta de Deuda N° 9330/01/2015 que tramita con intervención del JUZGADO FEDERAL N° 1 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES BAHIA BLANCA, y que requerida la presencia del/la demandado/a, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar el Mandamiento de embargo de bienes, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE.-

CESAR ENRIQUE RAMIREZ ZAVALA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18879433

ACOMPAÑA MANDAMIENTO. INFORMA HONORARIOS.

SEÑOR JUEZ:

MARÍA ALEJANDRA ORTEGA, Abogada, (mat. CSJN T°51 F°991), constituyendo domicilio legal en San Martín N° 145 Piso 1, en representación del Fisco Nacional, en los autos caratulados: "AFIP C/ ZOPPI RODOLFO DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 53/2016, Juzgado Federal N° 1, a V.S digo:

Que vengo acompañando el Mandamiento librado en autos debidamente diligenciado.

Asimismo informo que han sido abonados los honorarios de la actora.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

MARIA ALEJANDRA ORTEGA
ABOGADA
C.A.B.B. T° V F° 138
C.S.J.N. T° 51 F° 991